

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS354/1
G/L/806
G/SCM/D72/1
4 de diciembre de 2006

(06-5797)

Original: inglés

CANADÁ - EXENCIONES Y REDUCCIONES FISCALES CON RESPECTO AL VINO Y LA CERVEZA

Solicitud de celebración de consultas presentada por las Comunidades Europeas

La siguiente comunicación, de fecha 29 de noviembre de 2006, dirigida por la delegación de las Comunidades Europeas a la delegación del Canadá y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

Las Comunidades Europeas solicitan por la presente la celebración de consultas con el Canadá de conformidad con los artículos 4 y 30 del *Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias* ("Acuerdo SMC"), el artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD") y el párrafo 1 del artículo XXIII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* (GATT de 1994) con respecto a las exenciones y reducciones fiscales establecidas por el Canadá con respecto al vino y la cerveza.

Las cuestiones que las Comunidades Europeas desean plantear en el curso de las consultas incluyen, pero no exclusivamente, las medidas siguientes:

- exención por el Canadá del vino producido en el Canadá y elaborado enteramente con productos agrícolas o vegetales cultivados en el Canadá, de los derechos indirectos federales en virtud del Aviso del Organismo de la Renta Nacional del Canadá EDN de 15 de junio de 2006
- reducción por el Canadá de los tipos de los derechos indirectos aplicados a los primeros 75.000 hl de cerveza y licor de malta producidos y envasados por año en el Canadá por un fabricante de cerveza autorizado, en virtud del Aviso del Organismo de la Renta Nacional del Canadá EDBN de 9 de julio de 2006.

Las Comunidades Europeas tienen entendido que las exenciones y reducciones citadas se aplican provisionalmente desde el 1º de julio de 2006 sobre la base de un "*Anuncio de moción de medios y arbitrios*".¹ Actualmente, el Parlamento canadiense está examinando las modificaciones de

¹ Anuncio de moción de medios y arbitrios para modificar la *Ley sobre el Impuesto Especial de Consumo*, la *Ley de Impuestos Indirectos de 2001*, la *Ley de Impuestos Indirectos* y la *Ley sobre el Gravamen para la Seguridad de los Pasajeros del Transporte Aéreo* en relación con otras medidas concernientes al impuesto sobre las ventas. Procede modificar la *Ley sobre el Impuesto Especial de Consumo*, la *Ley de Impuestos Indirectos de 2001*, la *Ley de Impuestos Indirectos* y la *Ley sobre el Gravamen para la Seguridad de los Pasajeros del Transporte Aéreo*, para establecer, entre otras cosas, [que] [...] se modificarán las

la *Ley de Impuestos Indirectos de 2001* y de la *Ley de Impuestos Indirectos* que figuran en el proyecto de Ley C-28 "*Ley N° 2 de aplicación de determinadas disposiciones del presupuesto presentado al Parlamento el 2 de mayo de 2006*", de 18 de octubre de 2006, precedida de un "*Anuncio de moción de medios y arbitrios para aplicar determinadas disposiciones del presupuesto presentado al Parlamento el 2 de mayo de 2006*". Si se adopta ese proyecto de Ley las exenciones y reducciones citadas se aplicarían de forma definitiva.

Con respecto a cada una de las medidas antes mencionadas, la presente solicitud abarca también cualesquiera modificaciones, medidas sustitutivas, prórrogas, medidas de aplicación u otras medidas conexas, por ejemplo cualquier acto del Parlamento canadiense o del poder ejecutivo que confirme, amplíe, modifique o afecte de cualquier otro modo a las medidas fiscales en cuestión.

Las Comunidades Europeas consideran que las medidas de que se trata son incompatibles con las obligaciones que imponen al Canadá el Acuerdo SMC y el GATT de 1994. En concreto, en lo que respecta al vino:

- El Canadá actúa de manera incompatible con en el párrafo 2 del artículo III del GATT de 1994, al sujetar los productos del territorio de otros Miembros importados en el territorio del Canadá, directa o indirectamente, a impuestos interiores u otras cargas interiores de cualquier clase superiores a los aplicados, directa o indirectamente, a los productos nacionales similares. El Canadá actúa además de manera incompatible con ese párrafo al aplicar impuestos u otras cargas interiores a los productos importados o nacionales, en forma contraria a los principios enunciados en el párrafo 1 del artículo III.

En lo que respecta a los productos agrícolas y vegetales con los que se elabora el vino:

- el Canadá actúa de manera incompatible con los párrafos 1 b) y 2 del artículo 3 del Acuerdo SMC al conceder y mantener una subvención supeditada, como condición única o entre otras condiciones, al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados;
- el Canadá actúa de manera incompatible con el párrafo 2 del artículo III del GATT de 1994 al sujetar los productos del territorio de otros Miembros importados en el territorio del Canadá indirectamente a impuestos interiores u otras cargas interiores de cualquier clase superiores a los aplicados, directa o indirectamente, a los productos nacionales similares. El Canadá actúa además de manera incompatible con ese párrafo al aplicar impuestos u otras cargas interiores a los productos importados o nacionales, en forma contraria a los principios enunciados en el párrafo 1 del artículo III;
- El Canadá actúa de manera incompatible con el párrafo 4 del artículo III del GATT de 1994 al no dar a los productos del territorio de las Comunidades Europeas importados en el territorio del Canadá un trato no menos favorable que el concedido a

disposiciones de la *Ley de Impuestos Indirectos de 2001* y de la *Ley de Impuestos Indirectos* relativas a los derechos indirectos sobre el vino y la cerveza para los comerciantes de vinos y pequeños fabricantes de conformidad con las propuestas expuestas en los documentos presupuestarios presentados por el Ministro de Hacienda a la Cámara de los Comunes el 2 de mayo de 2006.
<http://www.fin.gc.ca/budget06/bp/bpa3be.htm#Notice>.

los productos similares de origen nacional en lo concerniente a cualquier ley, reglamento o prescripción que afecte a la venta, la oferta para la venta, la compra, el transporte, la distribución y el uso de estos productos en el mercado interior.

En lo que respecta a la cerveza y al licor de malta:

- El Canadá actúa de manera incompatible con el párrafo 2 del artículo III del GATT de 1994, al sujetar los productos del territorio de otros Miembros importados en el territorio del Canadá indirectamente a impuestos interiores u otras cargas interiores de cualquier clase, superiores a los aplicados, directa o indirectamente, a los productos nacionales similares. El Canadá actúa además de manera incompatible con ese párrafo al aplicar impuestos interiores u otras cargas interiores a los productos importados o nacionales, en forma contraria a los principios enunciados en el párrafo 1 del artículo III.

Las Comunidades Europeas consideran que las exenciones y reducciones de los derechos indirectos aplicadas por el Canadá al vino y la cerveza y al licor de malta, respectivamente, anulan o menoscaban además beneficios derivados para las Comunidades Europeas del GATT de 1994.

El párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo SMC exige que en las solicitudes de celebración de consultas al amparo del párrafo 1 de su artículo 4 figure una relación de las pruebas de que se disponga respecto de la existencia y la naturaleza de la subvención de que se trate. En la presente solicitud se identifica la existencia y la naturaleza de las subvenciones, y en el anexo de la misma se enumeran otros elementos de prueba disponibles.

Las Comunidades Europeas se reservan el derecho a abordar en el curso de las consultas otras medidas y formular alegaciones adicionales en el marco de otras disposiciones de los Acuerdos de la OMC con respecto a las cuestiones mencionadas.

Las Comunidades Europeas esperan recibir oportunamente una respuesta del Canadá a la presente solicitud y están dispuestas a examinar con el Canadá fechas mutuamente convenientes para la celebración de las consultas en Ginebra.

ANEXO

RELACIÓN DE LAS PRUEBAS DISPONIBLES

Las pruebas que figuran a continuación son las pruebas de que disponen actualmente las Comunidades Europeas respecto de la existencia y naturaleza de las subvenciones indicadas en la solicitud de celebración de consultas. Son los elementos de prueba actualmente disponibles con respecto a las alegaciones que se recogen en la solicitud de celebración de consultas presentada por las Comunidades Europeas y están apoyados por los documentos que se enumeran a continuación. Las CE se reservan el derecho de complementar o modificar esta lista en el futuro, según proceda. En la solicitud de celebración de consultas presentada por las Comunidades Europeas se describe más detalladamente la naturaleza de esas subvenciones.

- Proyecto de ley C-28 "A second act to implement certain provisions of the budget tabled in Parliament on May 2, 2006" (Ley N° 2 de aplicación de determinadas disposiciones del presupuesto presentado al Parlamento el 2 de mayo de 2006), Parte 3; puede consultarse en <http://www2.parl.gc.ca/HousePublications/Publication.aspx?DocId=2410854&language=e&mode=1>;
- Organismo de la Renta Nacional del Canadá, Aviso sobre derechos indirectos EDN N° 15 de conformidad con la Ley de Impuestos Indirectos de 2001), junio de 2006; puede consultarse en <http://www.cra-arc.gc.ca/E/pub/em/edn15/edn15-e.html>);
- Organismo de la Renta Nacional del Canadá, Aviso sobre derechos indirectos EDBN N° 9 de conformidad con la Ley de Impuestos Indirectos de 2001, julio de 2006; puede consultarse en <http://www.cra-arc.gc.ca/E/pub/em/edbn9/README.html>;
- Organismo de la Renta Nacional del Canadá, Aviso sobre derechos indirectos EDN N° 9 de conformidad con la Ley de Impuestos Indirectos y la Ley de Impuestos Indirectos de 2001, mayo de 2006, en <http://www.cra-arc.gc.ca/E/pub/em/edn9/edn9-e.pdf>
- Organismo de la Renta Nacional del Canadá, Aviso sobre derechos indirectos EDN N° 11 de conformidad con la Ley de Impuestos Indirectos, en <http://www.cra-arc.gc.ca/E/pub/em/edn11/edn11-e.pdf>
- Organismo de la Renta Nacional del Canadá, Aviso sobre derechos indirectos EDBN N° 6 de conformidad con la Ley de Impuestos Indirectos de 2001, en <http://www.cra-arc.gc.ca/E/pub/em/edbn6/edbn6-e.html>
- Organismo de la Renta Nacional del Canadá, Aviso sobre derechos indirectos EDBN N° 8 de conformidad con la Ley de Impuestos Indirectos, en <http://www.cra-arc.gc.ca/E/pub/em/edbn8/edbn8-e.pdf>
- "Canada's government is further reducing the tax burden for Canadian wineries and Breweries" (el Gobierno del Canadá reduce más la carga fiscal de las bodegas y fábricas de cervezas del Canadá); puede consultarse en <http://www.fin.gc.ca/news06/06-027e.html>;
- "Notice of ways and means Motion to implement certain provisions of the budget tabled in Parliament on May 2, 2006" (Anuncio de moción de medios y arbitrios para aplicar determinadas disposiciones del presupuesto presentado al Parlamento el 2 de mayo de 2006),

Ministro de Hacienda, ref. 90386-2006-10-13; puede consultarse en <http://www.fin.gc.ca/drleg/wmbud06l.pdf> y <http://www.fin.gc.ca/news06/06-057e.html>;

- Canada Budget Plan 2006 at Department of Finance Canada (Plan presupuestario canadiense de 2006, Ministerio de Hacienda del Canadá, en <http://www.fin.gc.ca/budget06/bp/bptoce.htm> y Tax Measures: Supplementary Information-Annex 3 - Tax Measures: Supplementary Information and Notices of Ways and Means Motions (Medidas fiscales: Información complementaria - Anexo 3 - Medidas fiscales: Información complementaria y Anuncios de moción de medidas y arbitrios), en <http://www.fin.gc.ca/budget06/bp/bpa3ae.htm>
-